



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 OCT. 2009

R. EX. N° 3362

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Austral de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° 10.503 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 352/2009, de fecha 10 de septiembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo Biológico de la Pesquería Artesanal de Anchoqueta y Sardina común, en la Región de los Ríos, Otoño 2009**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 1675 de 2008, N° 575 y N° 1074, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1219 y N° 2488, ambas de 2009, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1219, modificada por Resolución Exenta N° 2488, ambas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Austral de Chile, RUT N° 81.380.500-6, con domicilio en Independencia N° 641, Valdivia, casilla N° 567, Valdivia, XIV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado, "**Monitoreo Biológico de la Pesquería Artesanal de Anchoqueta y Sardina común, en la Región de los Ríos, Otoño 2009**", en los siguientes términos:

a) En el numeral 3.-, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de octubre de 2009, inclusive.

b) En el numeral 5.-, en el sentido de incrementar en 24 toneladas la cuota máxima total de Anchoqueta *Engraulis ringens* autorizada a extraer en el marco de la presente Resolución.

Las capturas efectuadas en el marco de la presente pesca de investigación se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual de la unidad de pesquería Anchoqueta V-X Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones posteriores.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

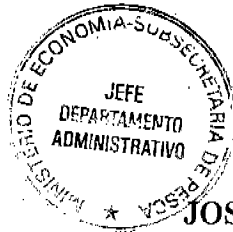
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

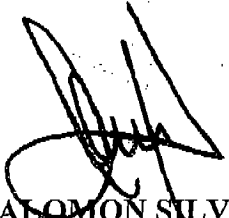
4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



  
JOSE SALOMON SILVA  
Jefe Departamento Administrativo

